

151



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00343 00

Atendiendo la solicitud enervada por la apoderada judicial de la parte interesada en escrito que antecede y como quiera que la curadora *ad litem* designada y posesionada dentro del presente asunto, no ha comparecido a declarar si acepta o repudia la asignación que se le hubiese realizado en representación de los demandados determinados, el juzgado dispone:

REQUERIR al designado Dr., LUIS ALFREDO BENITEZ SÁNCHEZ, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso que precede, so pena de proceder con su relevo inmediato del cargo e imponer las sanciones que por ley correspondan.

Por Secretaría, librese comunicación telegráfica a la mencionada togada haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEON CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 10 Hoy 24 FEB 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA